



Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200007600

No se accede a seguir adelante con la ejecución, comoquiera que en el asunto no se ha acreditado el trámite de notificación de la parte pasiva. Por lo anterior se conmina al extremo demandante, para que cumpla con la carga que le asiste y adelante dicha diligencia.

NOTIFIQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9d61bb785760baf14cf0b8da5435348228cb5d78c1402e6b928ec87237fa304

Documento generado en 17/02/2021 09:52:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>